

La cuestión del artículo en español

RAMON TRUJILLO

Universidad de La Laguna

Bröndal hablaba de la sustancia, la cualidad, la relación y la cantidad, como componentes fundamentales de las lenguas. Y nada hay más cierto, si damos mayor amplitud a la idea: desde Bühler es un lugar común la separación fundamental entre lo simbólico y lo deíctico. En las lenguas hay dos clases de signos, semánticamente muy diferentes: los que representan un contenido “en sí”, o descriptivo, y los que significan las diversas situaciones de éstos en el universo del discurso o su disposición sintáctica en las estructuras sintagmáticas.

Llamar “gramaticales” a unos y “léxicos” a los otros no parece servir de mucho, ya que antes habría que saber cómo aparecen representados en la estructura formal de una lengua unos y otros contenidos. La noción de tiempo, por ejemplo, no representa uno de esos contenidos “en sí” o simbólicos, sino simplemente la situación, en el eje del tiempo, de una forma verbal o de una oración completa: el signo que lo represente no es simbólico, ni posee rasgos semánticos “esenciales” u “ontológicos”, sino sólo “determinantes” o “situativos”. El español, por ejemplo, expresa la situación temporal con signos que se introducen en otros simbólicos (*canta-BA-n*) y que son por ello “dependientes”, o con signos más o menos autónomos, como los adverbios de tiempo (*¡qué día ayer!*). Sin embargo, dentro de la tradición, se hablará siempre de signos gramaticales para el caso de las desinencias del verbo y de signos léxicos, para el de los adverbios de tiempo, olvidando que, en principio, sólo han variado los procedimientos “formales”. Y digo “en principio”, ya que por otra parte no hay dos lenguas que traten de la misma manera ni con la misma extensión estos “a priori” del discurso (o del entendimiento): el sistema de los demostrativos no es igual en español que en italiano, porque el “a priori” es la mostración; no la categoría de signos formales que la representen.

Los signos léxicos son signos “en sí” o simbólicos y, por tanto, no se componen de universales, sino de rasgos EXISTENCIALES: la palabra *árbol*, por ejemplo, no contiene ningún rasgo universal, salvo, acaso, la existencia, contenida en el componente gramatical del género, en tanto que *ayer*, por el contrario, no posee ningún contenido existencial, esto es, representable como un objeto real (en tanto que tal). El hecho de que *canto* sea nombre y *canté*, verbo es una cuestión de distribución, que sólo afecta a su “categorización” respectiva, pero no NECESARIAMENTE a su condición semántica. Una cosa es forma semántica (o categoría semántica, como la del sustantivo) y otra muy distinta categoría o función sintáctica, es decir, posición distribucional. Confundir lo uno con lo otro lleva a errores de categorización, y así, por ejemplo, el signo *más* es la misma forma semántica y, por tanto, miembro de la misma categoría, pese a que ocupe posiciones distribucionales diferentes, como en *trabaja más, más pan, no me importa el menos, sino el más*. LA IDENTIDAD DE UN SIGNO ES SOLO SEMANTICA: habrá un solo signo siempre que la forma de contenido no varíe, aunque lo haga la forma fonológica, la distribucional, o ambas a la vez. En latín, por ejemplo, *senex, vetus* y *vetulus* eran un solo signo porque no representaban más que una forma de contenido, siendo las diferencias fonológicas y distribucionales, como ocurre con las variantes *-ba-* e *-ía-* del imperfecto español. Todo signo mantiene su identidad, al margen de la variabilidad externa del significante: *mi* es la misma forma de contenido que *mío* y *un*, la misma que *uno*, según las distintas posiciones sintácticas que pueden ocupar, de la misma manera que, en el léxico, *san* es el mismo signo en *fueron a la iglesia de san Juan* que *santo* en *fueron a la iglesia del santo*. Hay que mirar con cuidado las posibles diferencias no inherentes de un mismo signo en distribuciones diversas. Así, por ejemplo, el contenido o forma semántica ‘mostración o determinación no espacial’ aparece tanto en el llamado “artículo”, como en las formas tónicas y átonas no reflexivas del pronombre personal de tercera persona: la misma situación de ‘determinado por consabido’ hallamos en *ésta es LA casa, vivo en ELLA, LA compraré*. Hablar aquí de unidades distintas, de signos o formas de contenido diferentes no parece acertado, ya que se trata siempre, con toda evidencia, de la misma: sería confundir lo que ESE signo ES con las posiciones sintácticas que ocupa, es decir, su forma semántica con la mecánica distribucional de su significante, o, en otras palabras, categoría con función.

Este planteamiento semántico de lo gramatical frente a lo léxico, un tanto al margen de las vicisitudes combinatorias, puede no resultar con-

vincente si se intenta fundamentar lo lingüístico sólo en las funciones distribucionales, y no en las semánticas, de donde pueden resultar conclusiones abusivas o exageradas, en relación con el carácter arbitrario de los mecanismos combinatorios, como sucede a veces cuando se aplica la llamada “prueba de la conmutación”, mediante la cual, por ejemplo, se equipararía funcionalmente el *lo* de *lo afeitada* al *se* de *se afeitada*, por el simple hecho de que pueden aparecer en la misma distribución, condición indispensable de la conmutación (que es la otra cara del análisis distribucional), o mediante la cual, también, podría concluirse el sinsentido de que *al culpable* es el complemento indirecto de *se castigará al culpable*, porque no conmuta con *lo*, sino con *le*, con grave olvido de que se trata sólo de una regla combinatoria, relativa a ciertos grupos *se lo*, *se la*, etc., como puede verificarse cambiando de lugar los elementos: *no se le podrá castigar / no se podrá castigarlo*¹.

Al intentar poner de manifiesto el carácter no decisivo de la distribución EN SI MISMA, sólo me propongo hacer notar lo peligroso que resultaría este procedimiento como criterio para dirimir entre lo que es gramatical y lo que es léxico. Con el punto de vista de la distribución podemos establecer, signos dependientes y signos no dependientes, y considerar que los primeros son gramaticales y los segundos, léxicos, lo que puede parecer razonable si consideramos */s/* de *perros* o */ba-/* de *cantaban*, frente a *este* o *alguno*, que son signos autónomos y pueden constituir oraciones por sí mismos. Pero las dudas surgen cuando caemos en la cuenta de que *buen*, *san*, *cada*, *sendos*, *mi*, etc., tampoco son autónomos; unos, porque son variantes de otros que sí podrían serlo, y otros, porque de ninguna manera podrían aparecer solos. Pero ¿por qué es variante *san*, sino porque, junto con *santo*, y en distribución complementaria, representan la misma forma de contenido, es decir, el mismo signo? Parece obvio, como ya hemos visto, que lo que define a un signo, léxico o gramatical, es su significado, su forma de contenido, como entidad semántica constante o invariable. De igual manera, no se olvide que lo que hace que el *le* de *no se le podrá castigar* sea complemento directo en su significando ANTES QUE NADA, pues aunque nos hubiese faltado la prueba aducida, no por ello habrían cambiado las cosas. Creo que debemos mantener la idea de Hjelmslev de que un signo es una forma de expresión y una forma de contenido y que tal unidad puede mantenerse dentro de una variabilidad controlada: está claro que */ba-/* e */ía-/* son variantes de expresión porque se mantiene la

¹ Para un leísta sería *castigarle*. No es infrecuente en escritores de nota, particularmente hispanoamericanos, *se lo*, *se la*, etc., impersonales.

forma de contenido, en tanto que la variación fonológica sigue reglas no semánticas. De la misma manera, y cambiando de plano, serán sólo variantes semánticas del 'imperfecto' los valores que toma en *hace una semana estabas aquí* y en *mañana estabas aquí* ('si se hubiera dado cierta condición', por ejemplo). Y todo esto, sin contar, como hemos venido diciendo, con que lo que caracteriza a un signo lingüístico es SU FORMA DE CONTENIDO, que sólo requiere para existir un mecanismo diferencial, sea éste una forma fonológica sin más, o una cierta distribución, con lo que no queda más remedio que extender el concepto de *significante* más allá de lo puramente fonológico².

Ahora bien: si todo signo es una forma de contenido —y no puede ser de otra manera—, no debemos hablar de distintas clases de signos EN FUNCION DE LOS SIGNIFICANTES, considerando como dependientes a unos y como independientes a otros, SALVO QUE ESA DIFERENCIA SE CORRESPONDA BIUNIVOCAMENTE CON OTRAS DOS CLASES DE SIGNIFICADOS PARALELAMENTE DIFERENTES. Porque ni siquiera el concepto de dependencia o independencia está claro. ¿Se trata de una dependencia o independencia fonológica o semántica? Pues no es lo mismo la primera, que significa la imposibilidad, para un determinado signo, de aparecer MATERIALMENTE solo, que la segunda, que supone únicamente que un signo dado, AUNQUE PUEDA APARECER MATERIALMENTE SOLO, depende semánticamente de otro u otros. Si a una pregunta respondo "éste", podrá decirse que tal expresión es autónoma distribucionalmente, pero, al mismo tiempo, QUE SOLO EXISTE EN RELACION CON UN CONTENIDO AL QUE DETERMINA Y QUE NO SE EXPRESA POR INNECESARIO. Puede pensarse, además, que *cada* y *este* son signos distintos, si consideramos que se dice *leyó éste*, pero no **leyó cada*, o que, por el contrario, son signos de la misma clase, si se tiene en cuenta que, semánticamente, es decir, COMO SIGNO, *este* es tan dependiente como *cada*: lo demás es cuestión de la distribución de los respectivos significantes, la cual, como a nadie se le escapa, es un hecho totalmente arbitrario y gramaticalmente superficial (i.e. el mecanismo de expresión de una relación gramatical).

Todo ello obliga a establecer ciertos supuestos elementales para seguir adelante: a) Un signo es una forma semántica; b) Una clase de signos es una clase de formas semánticas que poseen, al menos, un rasgo co-

² Uso el concepto de "plano significante" con el objeto de abarcar todos los procedimientos de este tipo, que no son necesariamente fonológicos. Vid. mi *Elementos de semántica lingüística*, Madrid, 1976.

mún; c) Una forma semántica es independiente de las posibles distribuciones de sus significantes, que serán sólo variantes fonológicas en distribución complementaria; d) La dependencia o independencia fonológica es sólo una característica distribucional del significante y no afecta, por tanto, a la naturaleza semántica, como sucede, por ejemplo, con *buen* y *bueno*, dependiente uno e independiente el otro, e, incluso, si se quiere, con sentidos contextuales diferentes³. Por todo esto, habrá que distinguir claramente entre función semántica y función sintáctica o posicional, en sentido estricto, sin confundir la categoría con la posición o posiciones que pueda ocupar. No se puede decir que hay un *este* adjetivo y otro pronombre o sustantivo: *este* no es ni lo uno ni lo otro, ya que, como signo, está constituido por los mismos rasgos en ambos casos (que son los rasgos relacionales de los determinantes y no los simbólicos de los verdaderos adjetivos). La función semántica de *este* es claramente distinta de la de *grande* o de la de *árbol*, por ejemplo, ya que la de estos últimos consiste en ESTABLECER LAS PROPIEDADES DE LO EXISTENTE EN TANTO QUE TAL, en tanto que la del primero se limita a SITUAR LA EXISTENCIA EN EL UNIVERSO DEL DISCURSO, bien en relación con la persona gramatical, bien con los demás elementos que forman las secuencias. NO SIEMPRE SE CORRESPONDE, PUES, CATEGORIA SEMANTICA CON CATEGORIA DISTRIBUCIONAL O POSICIONAL.

Así tenemos, sin ir más lejos, una categoría semántica de la 'determinación', que de ninguna manera podemos hacer coincidir con categorías distribucionales como nombre, adjetivo o adverbio. Determinantes son sustantivos como *algo* y *nadie*, adjetivos como *un* (no *uno*, que es nombre) o *cada*, adverbios como *aquí* o *ayer*, etc. La categoría del determinante viene dada, por un lado, por su "dependencia" referencial: sitúa contenidos en el universo del discurso, pero no como lo hace el adjetivo verdadero, es decir, añadiendo rasgos "descriptivos" al contenido nominal, sino "dando su situación", esto es, bien indicando que un contenido referencial es ya conocido, bien cuál es su posición con relación a la persona que habla, bien cuál es su cantidad o extensión, bien qué lugar ocupa en el eje del tiempo, bien qué relación guarda con otros elementos del discurso, etc. Por eso unos determinantes son "determinados", pues indican objetos evidentes en el campo del habla, o bien son "indeterminados", si no precisan cantidades o extensiones, sino tan sólo ciertos tipos

³ Es lo que ocurre con el *la* de *la casa*, el *la* de *la compré* y el *ella* de *vivo en ella*: en todo caso, significan 'determinada por consabida', es decir, 'identificada no locativamente'.

de delimitación frente a otras posibles. En todo caso, el referente queda situado, y *esto* será algo identificado por su proximidad al que habla; *alguien*, por su unidad indefinida de persona; *ayer*, por su relación con el tiempo del que habla, etc. Todos estos elementos determinan posibles referentes existenciales, PERO NO COMPLETAN SU DESCRIPCIÓN SEMÁNTICA, al contrario que los adjetivos verdaderos, que, además, pueden tanto determinar, como no determinar, sino describir. Un adjetivo puede no ser determinante (*la blanca nieve*), pero un determinante jamás puede deponer esta función para convertirse en epíteto. Hay, pues, una diferencia semántica y formal entre los adjetivos verdaderos y los determinantes en función distribucional adjetiva: los primeros pueden ser epítetos, esto es, 'no determinantes'; los segundos, no. Mas siendo tan amplia la categoría semántica de los determinantes (distribucionalmente "supracategorial"), me limitaré, en lo que sigue, a los determinantes tradicionalmente considerados como tales, es decir, a los que ocurren en posiciones adjetivas o sustantivas y que solemos llamar pronombres sin saber exactamente por qué. Dejo también de lado los de primera y segunda persona porque no hacen al caso a mi propósito actual, pese a su estrecha relación con los demás determinantes.

Ahora bien; los morfemas gramaticales "indiscutibles" se caracterizan por ser todos ellos signos relacionantes en el doble sentido que hemos venido viendo: o bien determinan en el universo del discurso, o bien lo hacen en el discurso mismo. Su contenido no es descriptivo, sino situativo. Vemos, además, que muchos otros signos tienen las mismas características semánticas, aunque pueden resultar "dudosamente" gramaticales, como sucede con *este*, *tuyo*, *nosotros*, etc., por su especial independencia sintagmática, y que, en fin, todos consideran léxicos signos como *mucho*, *cuatro* o *donde*. Sin embargo, considerar léxicos a *este*, que puede tener una propiedad tan gramatical como la de ser neutro, o a *nosotros*, cuya variante *nos* no ofrece dudas, resulta un tanto disparatado, aunque no menos que hacer lo mismo con *mucho*, con su variante *muy*, o con *donde*, que en el uso "descuidado" llega a ser preposición (*donde su tía*). El criterio de la dependencia no parece tener demasiado sentido fuera de metodologías exageradamente distribucionalistas y obliga, además, en contra de toda evidencia, a incluir, por ejemplo, a *ella* y a *la* en dos clases diferentes (léxica y gramatical, que no son, por otra parte, más que criterios semánticos), como si en latín hiciéramos lo mismo con un "dependiente" *dominum* y un "independiente" *dominus*.

Tales son, en fin, las cuestiones que rodean el problema del artículo

y del pronombre personal, suscitado hace siglo y medio por Bello y considerado como una exageración por muchos que, como A. Alonso, vieron en ello una confusión entre el eje sincrónico y el diacrónico, sin entrar más allá en los términos del asunto⁴. La deficiente comprensión del planteamiento de Bello proviene, de una parte, de considerar sólo como gramaticales a los signos dependientes, y, de otra, de la frecuente confusión entre categoría y función. Veamos la primera cuestión; la del carácter “morfológico” del artículo.

“El artículo —afirma E. Alarcos— es un signo que exige la presencia de otro (u otros) con el que se asocia en el sintagma: un signo dependiente. Por otra parte, pertenece al tipo de signos que se agrupan en paradigmas o inventarios cerrados: los signos morfológicos, cuyos contenidos —o morfemas— constituyen el sistema gramatical, en oposición a los signos léxicos...”⁵. Ningún signo morfológico, según esto, podrá formar oración sin el auxilio de un signo léxico. *Esta* será léxico y formará oración, al contestar, por ejemplo, a la pregunta “¿quién llegó?”, en tanto que la respuesta no será nunca *la*, que sólo podría aparecer como elemento dependiente en sintagmas como *la muchacha*. Pero ya aquí surge una duda: ¿hasta dónde llega la autonomía de *esta*, frente a *la*? Porque la verdad es que sólo en apariencia es autónomo ese signo: sin el referente que envuelve, sería imposible. La autonomía de *esta* es sólo fonológica, pues hablar de sustantivación no es más que llamar a la elipsis de otra manera: no es que *esta* “contenga” a ‘muchacha’ y por ello se sustantive, SINO QUE ESE REFERENTE TIENE QUE ESTAR POR FUERZA PRESENTE PARA QUE SEA POSIBLE *ESTA*. *Esta* no queda solo, sino que, por el contrario, sigue determinando al referente envuelto. Si decimos, por ejemplo, que en *llegó la bella*, *bella* es sustantivo o está sustantivado, confundimos la posición sintáctica, distribucional o mecánica, de esta palabra con su naturaleza semántica y sintáctica *sensu stricto*: semánticamente, ‘bella’ no puede ser sustantivo porque no contiene género (*el/la/lo bello*, mientras que *colega* ha de ser necesariamente masculino o femenino; nunca neutro), y, sintácticamente, tampoco, porque no es autónomo y está regido, como *la*, por un sustantivo REAL, aunque sobreentendido. *La*, por

⁴ Amado Alonso hablaba de una “suplantación de explicación”, creyendo que Bello había intentado explicar el funcionamiento moderno a través de los antecedentes históricos exclusivamente. Vid. *Introducción a los estudios gramaticales de Andrés Bello*, Prólogo de la edición de Caracas, reimpresión de 1972, nota 17, p. XXII.

⁵ Vid. *El artículo en español*, en “Estudios de gramática funcional del español”, 3ª ed., Madrid, 1980, p. 225.

ello, sigue siendo el determinante de ese sustantivo, como podría haberlo sido *esta* o *una*, y *bella*, EL ADJETIVO QUE LE SIGUE ESTANDO SUBORDINADO. Afirmar que *bella* es ahí sustantivo es confundir la naturaleza de las unidades con su posición. *Bella* no desempeñaría función de sustantivo más que si fuese sustantivo: no hay más remedio que situarse en la estructura semántica de las unidades y de las categorías si no se quiere seguir dentro de un formalismo miope que confunde las apariencias: *bella*, en español, no puede ni ser sustantivo, ni hacer sus veces. Si no hubiera elipsis, *la bella* sería una expresión agramatical. Y no vale la pena distinguir entre el punto de vista gramatical y el semántico, porque no son antitéticos: la sustantivación —asunción de la función sustantiva— no es un hecho sintáctico simplemente porque no es un hecho semántico: se trata sólo de una variante sintáctica y, por tanto, de dos expresiones distintas y alternativas para una única estructura de contenido. Pero, además, la cuestión de la dependencia obliga a plantearse, por ejemplo, la condición de “elemento primario” en construcciones del tipo *la que llegó* frente a *esta que llegó*, pues, sobreentendida la cláusula de relativo, como es bien sabido, nunca queda *la*, pero sí *esta*, lo que podría hacer pensar en estructuras distintas, si nos atuviésemos exclusivamente a las cuestiones de distribución: lo que realmente importa es la naturaleza de *la* y de *esta*, que es una cuestión diferente de la de su combinatoria respectiva. En este caso, artículo y demostrativo no son más que determinantes de referentes elípticos. Si además, como tales, pueden aparecer solos o no es una cuestión que sólo tiene que ver con las reglas que rigen el ordenamiento fonológico de la cadena hablada. Parece abusivo separar dos signos de significado y función tan próximos, en categorías diferentes del idioma, por el simple hecho de que, aparentemente, uno tenga dos variantes y el otro no. Afirmar, además, en tales condiciones, que el artículo es un signo morfológico, por su carácter dependiente, nos obligaría a reconocerle esta misma condición a los también determinantes *cada* y *sendos*, que tampoco pueden aparecer “físicamente” sin los signos que determinan.

Parece, sin duda, incontrovertible que los signos gramaticales forman, como señala Alarcos, inventarios cerrados, es decir, paradigmas de unidades con igual función básica (por lo cual “conmutan”), diferenciadas por rasgos secundarios específicos. Sobre el rasgo común ‘especificación’ (distinto, como se recordará, de la función adjetiva léxica, que es indiferente a tal característica), se diferencian sutilmente entre sí una serie de signos que pueden aparecer ante el nombre, sin ser semánticamente adjetivos (*un/este/algún/el/mi libro*). Y surge aquí otra pregunta seria:

¿conmuta *el* con *un*, *este*, *algún*, etc., o, por el contrario, como suponen Amado Alonso y E. Alarcos, no conmuta con ninguno de esos determinantes, sino con su propia ausencia?

Hemos visto que la función especificativa, pese a todo, es la que caracteriza FUNDAMENTALMENTE a unidades como *el*, *sendos*, *cada* (signos dependientes, que no pueden aparecer solos), o *este*, *algún*, *mucho* (que sí pueden aparecer solos), y, de camino, que TODOS los determinantes no conmutan en TODAS las posiciones posibles, como sucede en cualquier otro paradigma, pues las condiciones del contexto influyen siempre de manera diversa (se dice *voy en el coche*, pero no **voy en la calle*). No hay que olvidar que la capacidad de conmutación se refiere a la relación que existe entre todas las unidades que, poseyendo la misma función básica (en virtud de la cual conmutan), pueden intercambiarse en la misma cadena, MODIFICANDO EL SIGNIFICADO DE ESTA, pero no su estructura ni el orden de sus elementos. Los elementos que poseen conmutación forman un paradigma o inventario en el que se establecen, comparativamente, los valores relativos de todos sus miembros, entre lo que tienen de común y lo que tienen de diferencial. Habrá que saber, por tanto, a qué signos se opone el artículo, para deducir de ahí sus valores específicos: opuesto a su ausencia, es 'identificación'; opuesto a *un*, 'no cuantificador'; opuesto a *este*, 'no espacial', etc., de la misma manera que *desde* es 'origen', opuesta a *a*, y 'extensión', opuesta a *de*.

Parece, al menos a primera vista, evidente que tanto en relación con la función determinativa común, como con las características del paradigma, *el* conmuta de hecho con *un*, *este*, *algún*, etc., debiendo excluirse, sin embargo, los verdaderos adjetivos, porque no poseen función determinativa inherente, aunque ocasionalmente puedan ocupar las mismas posiciones superficiales, como en *blanca nieve*, donde sólo físicamente *blanca* conmuta con *la*, pues pertenecen a categorías semánticas diferentes. Mas si efectivamente el artículo conmuta con los otros determinantes, con las restricciones combinatorias que se quiera, ¿por qué reducir, como hace A. Alonso, el paradigma a sólo dos, el artículo y su ausencia? ¿Es lícito considerar como paradigma cerrado sólo a una mínima parte de los elementos que tienen conmutación entre sí en situaciones iguales o semejantes? Creo que la utilidad de la noción de "paradigma" radica en la posibilidad de determinar exhaustivamente todos los componentes de una clase funcional. Si luego, por razones semánticas o de otro tipo, queremos limitar el análisis a una o dos unidades de la clase, ya es otra cuestión, aunque en un examen semántico resulta siempre muy arriesgado prescindir de

elementos que entran en oposición directa con los que estamos estudiando. Todos los signos gramaticales significan en su oposición mutua: si quiero averiguar el significado del artículo, debo examinar sin duda TODAS las oposiciones que contrae (i.e. en qué se diferencia de su ausencia, de *este*, de *un*, de *ningún*, etc.). Resulta por ello curiosa la decisión de excluir del sistema de oposiciones de *el* una serie de elementos, apoyándose en razones semánticas y NO sintácticas precisamente, ya que se ignora la distribución, que, luego, sin embargo, se esgrime como argumento. “Lo que se opone —afirma Alarcos— a *pasan las vacas* es *pasan vacas*; en la oración *pasan unas vacas* se introducen nuevos contenidos que no tienen que ver con el artículo: *unas* ahí se opone, por ejemplo, a *muchas*, a *pocas*, a *bastantes*, etc.”⁶. Parece que se intenta restringir el concepto de oposición al de sinonimia o al de sinonimia “aproximada”: ¿cómo podemos decir que *unas* no se opone a *las* porque introduce “nuevos contenidos que no tienen que ver con el artículo”, si, precisamente, el introducir nuevos contenidos es el REQUISITO INDISPENSABLE para que haya oposición, esto es, para que conmuten? Y en cuanto a lo de que “no tienen que ver con el artículo”, debe recordarse que ambos comparten justamente la base común de ‘determinación’, que los rúne en el mismo paradigma de las disponibilidades determinativas del español. Cuando se nos dice que *unas* se opone sólo a *muchas*, *pocas*, etc., se confunde oposición con semejanza, agrupando aparte los determinantes “indeterminados”, y olvidando que a los “determinados” como *el*, pueden añadirse otros como *este*, *mi*, etc., con contenidos semejantes y que tienen bastante que ver entre sí. Se oponen sin duda *el*, *un*, *este*, *algún*, etc., precisamente porque todos ellos pueden sustituirse entre sí, INTRODUCIENDO NUEVOS CONTENIDOS, y sin variar la función determinativa, común a todos⁷. Y en cuanto al grado “cero” del artículo, no debe olvidarse, además, que *pasan vacas* se opone tanto a *pasan las vacas*, como a *pasan unas vacas* o a *pasan esas vacas*, etc., de manera que uno se pregunta cómo puede saberse a ciencia cierta que esa “ausencia” es precisamente la del artículo y no la de cualquier otra de las partículas determinativas. Parece que algunos determinantes contrastan con su ausencia: en *son juguetes de niño*, ¿es la falta del artículo lo que imposibilita la actualización de *niño*, o puede ser también la ausencia de otros determinantes, de suerte que *Juanito*, por ejemplo, sea tanto *el niño* como *mi niño*, *ese niño*, etc., con lo que en \emptyset *niño*, \emptyset conmu-

⁶ *Op. cit.*, p. 228.

⁷ Restringir el análisis gramatical al artículo o a los demostrativos es, sin duda, legítimo, siempre que no se intente hacer con ellos categorías aparte.

ta con *el*, *mi* o *ese*? La afirmación de que el nombre “articulado” conmuta con el nombre propio es correcta, pero incompleta.

No sé, en fin, si puede hablarse seriamente de signos morfológicos o morfemas, en el viejo sentido hjelmsleviano, porque no es fácil averiguar si la inclusión o no dentro de los límites de la palabra es una cuestión indiferente. Si el artículo puede separarse de su “base” y acompañar bases no sustantivas, al tiempo que forma frases sustantivas en concurrencia con otros determinantes (*la bella, una bella, otra bella*), parece claro que eso lo aleja de signos como los de tiempo, persona, género o número, cuya situación sintáctica es totalmente diferente. La función de caracterizador de la base, que Hjelmslev atribuía a los morfemas, puede aparecer tanto en el género, como en el artículo, como en el demostrativo (*esta bella*), como en el distributivo (*cada bella*), etc. Pero está claro que la función de caracterizar la base sólo es evidente en el marco de la palabra: por eso, cuando decimos que los morfemas extensos caracterizan a todo un nexo, acaso no estemos haciendo más que verificar que todo verbo conjugado puede constituir oración, olvidando que sucede a veces lo mismo con una determinación adverbial no “morfemática” (*la tarde de ayer en tu casa*). Afirmar, por ello, que el artículo es un morfema como esos otros “desinenciales”, parece arriesgado, al menos en español, pues ¿cómo separarlo nítidamente de *un*, como signos de naturaleza diferente, morfema uno, pronombre o numeral el otro? Basta con examinar las razones de A. Alonso, para hacerse un mar de dudas.

Se nos dice en primer lugar que mientras *el* (y sus variantes) es átono, *un* conserva siempre su acento. Es una de esas verdades recibidas, que nadie se atreve a cuestionar, pese al testimonio constante y reiterado de los hechos. El que *un* pueda ser tónico, especialmente en posición inicial de grupo fónico y ante pausa o en posiciones en que el énfasis del contexto —como en poesía— lo piden, no quiere decir que lo sea funcionalmente. También es tónico el artículo en posición inicial de grupo fónico, como sabe cualquiera que haya hecho experimentos espectrográficos. Pensar que, en *le espera un señor*, *un* es tónico, supone un absoluto desinterés por los hechos lingüísticos y un total desprecio por la verificación científica. Para que *un* fuera tónico en ese ejemplo, habría de pronunciarse con un énfasis especial, contrario al uso, y casi haciendo una oclusión glotal ante la vocal: compárese [l espéra ʌn ómbre] con [l espéra [?]ún ómbre]. En todo caso, además, *un* no se opone a *ún*, ya que, semánticamente, no se diferencian; lo que quiere decir, y es bueno saberlo de una vez, que ni en *un* ni en *el* es relevante el acento, por lo que no se trata de una diferencia funcional, ni se puede aducir como prueba de tal. *Un* y *el* son funcionalmen-

te indiferentes al acento, por lo que sus realizaciones pueden ser fuertes o débiles, según el contexto. Se trata de una cuestión fonológica y es fonológicamente como hay que resolverla, ya que los datos fonéticos sólo pueden confundir en cuestiones como estas, que, siendo tan minúsculas, pueden utilizarse como pruebas sin el debido control.

Se nos dice, además, que *un* alterna con sinónimos, y me pregunto seriamente si esto de tener sinónimos es algo exclusivo del léxico y si no serán por ventura sinónimos /-s/ y /-n/ de *los perro-s ladra-n*. Al parecer, *un día* es sinónimo, según se nos dice, de *cierto día* (lo que implica una confusión entre forma de contenido y realidad designada o "sustancia"). Se puede decir que *un día* y *cierto día* son capaces de designar la misma realidad, pero no se puede concluir que las dos expresiones SIGNIFICAN lo mismo. Se comprueba, cambiando el contexto: *compré un coche usado / compré cierto coche usado*, es decir, 'uno cualquiera' / 'uno determinado (que posee tales o cuales características)'. Y siguiendo con las sinonimias *contextuales*, ¿por qué no va a tener sinónimos *el*, como los tiene *un*? ¿Acaso no pueden designar lo mismo *dame el libro que traes ahí* que *dame ese libro que traes ahí*, con lo que *el* y *ese* vendrían a ser no menos sinónimos que *un* y *cierto*?

Pero también *un* se opone a *ninguno*. Si se tratara de tener o no "contrarios", tampoco serían signos gramaticales las preposiciones *con* y *desde*, que se oponen a sus contrarias y antónimas *sin* y *hasta*. Pero, además, ¿qué es un contrario? ¿La expresión de la ausencia de lo que otro significa? *Cobarde* es contrario de *valiente*, porque significa la ausencia de lo significado por éste: ¿y no significa el singular (*casa*)- \emptyset la ausencia del plural (*casa*)-s? ¿Y no es el número un signo morfológico?

Y hay aún más diferencias: *un* admite artículo y es sustantivable, aunque no acierto a comprender cómo se pueda decir **el un*: *un* NO admite artículo, sino su variante *uno*, como no lo admite *mi*. Es una cuestión elemental de variación combinatoria que nos lleva a pensar, además, que si la apócope *un* se "sustantiva" en *uno*, ¿por qué no puede hacerlo la apócope *la* de *ella*? Es cierto que se dice *el uno* y *el mío* y que entonces son tónicas las variantes, aunque yo no diría que se sustantivan, por las razones expuestas más arriba, sino simplemente la verdad: que se pueden agrupar con el artículo. Ya hemos visto lo que pasa con la "sustantivación": ¿sustantiva *la* a *triste* en *la triste* o, simplemente, como parece más lógico, determina a un sustantivo elíptico? Porque en *la triste*, independientemente de lo que ocurra con *la*, está claro que *triste* no deja de ser adjetivo, puesto que su contenido sigue determinando o completando otro conte-

nido sustantivo, determinado por *la*, y, por supuesto, no contenido en él. Y si no hay sustantivación en *la triste*, como no la hay (aunque el sintagma pueda funcionar en su conjunto sustantivamente, como ocurre también en *aquella triste*, en *aquella que está triste*, o en *la que está triste*), tampoco la habrá en *esa triste*, pues ¿quién sustantiva a quién, siendo, por naturaleza, determinante uno y adjetivo el otro y pudiendo, además, quedar ahora como referente tanto uno como otro, siempre que las condiciones distribucionales lo permitan? Se dice *anda con esas tristes / con tristes / con ésas / con esas que son tristes*, de la misma manera que *anda con las tristes / con tristes / con ellas / con las que son tristes / con ellas, que son tristes*.

Y queda, en fin, otra cuestión interesante: ¿ser elemento nuclear de, por ejemplo, un sintagma nominal, qué significa: poder quedar "solo", representando al resto sobreentendido, o constituir la referencia semántica sobre la que inciden todos los elementos complementarios? Porque hay casos en los que es fácil suponer una elipsis (*la que llegó es mi hermana*) y casos en que no resulta tan fácil o es simplemente imposible. En *la que venga, vendrá*, ¿cuál es el elemento incidental, *la* o *que venga*? ¿Cuál soporta la especificación, pues *que venga* sólo es oración de relativo SI COMPLEMENTA A UN ELEMENTO NOMINAL, y no puede ser especificada, sino especificar? ¿Se puede, además, decir de *la* que determina a un sustantivo elíptico? ¿A cuál? Y esto se ve mejor aún si usamos el "artículo" *lo*: *lo que venga, vendrá*. En primer lugar, la cláusula especificativa incide sobre *lo*; en segundo lugar, ese *lo* NO ESTA EN LUGAR DE NADA: ES LA PURA IDENTIFICACION NO ESPACIAL. El único argumento que se puede esgrimir contra el carácter nuclear de estos "artículos" consiste en prescindir de su aspecto semántico y, por consiguiente, de su condición de signos propiamente dichos, relegándolo todo al plano fonológico o fonosintáctico, como es la diferente distribución, por causa del acento, de *la* o *lo*, frente a la de *aquella* o *aquello*, por ejemplo, pues no se dice, efectivamente, **la/*lo vendrá*, como *aquella/aquello vendrá*. *Lo* y *la*, por tanto, son los núcleos "sígnicos" de tales sintagmas, PERO NO SUS NUCLEOS FONOLOGICOS. En las "sustantivaciones", parece claro que es el artículo el elemento que soporta la especificación, al margen de que pueda "sentirse" o no un sustantivo elíptico: los errores de análisis provienen de olvidar que el plano gramatical ES SEMANTICO, por lo que no pueden aplicársele criterios distribucionales más que para describir la disposición superficial de las estructuras sintagmáticas, es decir, los mecanismos significantes mediante los cuales se representan.

Hemos visto ya la cuestión del carácter, morfológico o no, del artículo, la cual no puede resolverse más que separando adecuadamente lo que estas unidades son en su condición de signos (forma de expresión y forma de contenido), de lo que son en su otra condición de elementos ordenados según reglas de distribución sintagmática mecánica. Veamos ahora la segunda parte de la cuestión: si el artículo es o no un pronombre y si guarda algún tipo de relación funcional con el pronombre personal, como pensaba Bello, que partiendo de las relaciones históricas de las variantes tónicas y átonas de *ille*, examina las posibles identidades de estructura semántica entre los resultados modernos del demostrativo latino. Para Bello, evidentemente, las divergencias son puramente externas, de manera que, partiendo de una estructura semántica única, 'demostrativo que no expresa "mayor o menor distancia" ⁸, establece la equivalencia entre *él, ella, ello, ellos, ellas*, de una parte, y *el, la, lo, los, las*, de otra. La "variante" artículo aparece cuando funciona como adjetivo o cuando acompaña "alguna modificación especificativa" (adjetiva), referida a un "sustantivo subentendido" ⁹, es decir, cuando acompaña sustantivos o expresiones "adjetivas" especificativas: en el primer caso, es adjetivo; en el segundo, parece no serlo. Aclara Bello que también aparece el artículo cuando acompaña a un adjetivo ("modificación especificativa") que se aplica a un nombre sobreentendido: en *los dichosos, dichosos* —nos dice— es adjetivo del subentendido *hombres*, y no, naturalmente, nombre. Cree Bello que con nombres o con "especificativos" aparece la forma "abreviada", en tanto que como sustantivo o seguido de adjetivaciones "explicativas" toma la forma plena: "El criado que me recomendaste no se porta bien; no tengo confianza en él", donde, según nuestro autor, "*él es el criado que me recomendaste*" ¹⁰, frente a "*ellos, fatigados de tan larga jornada, se fueron a dormir*" ¹¹, en oposición, claro, a *los fatigados*, etc. Tales paralelismos se refuerzan, además, semánticamente: cuando define el artículo, como vimos, señala su carácter demostrativo, que se distingue de los otros en que "demuestra o señala de un modo más vago, no expresando mayor o menor distancia" ¹², característica que traslada a los pronombres personales, a los que considera demostrativos del mismo tipo. Veamos las razones

⁸ Andrés Bello: *Gramática de la lengua castellana*, ed. de R. Trujillo, Instituto de Lingüística de la Universidad de La Laguna, Tenerife, 1981, párr. 266.

⁹ *Gramática*, párr. 274.

¹⁰ *Gramática*, párr. 273.

¹¹ *Gramática*, párr. 275.

¹² *Gramática*, párr. 266.

de Bello: "divididos estaban caballeros y escuderos, éstos contándose sus trabajos, aquéllos sus amores": aquí se trata de reproducir dos conceptos, y por tanto se emplean dos pronombres demostrativos, que denotan más o menos distancia. "Voy a buscar a una princesa, y con *ella* al sol de la hermosura" (...): tratándose ahora de reproducir un concepto que no hay peligro de que se confunda con otro, no es preciso indicar más o menos distancia, y nos basta la vaga demostración del artículo"¹³. Efectivamente: demostrativos vagos TODOS, ARTICULOS Y PRONOMBRES: curiosas identidades que Bello pone de manifiesto, escandalizando un poco a los más dogmáticos: la mostración no locativa de artículo y pronombre y sus relaciones recíprocas de distribución complementaria.

Con todo, sin embargo, Bello no describió los términos exactos de tal distribución, ni incluyó en ella las formas complementarias átonas de los pronombres personales. La distribución complementaria, en efecto, está sujeta a ciertas restricciones semánticas contextuales que Bello no entró a precisar. Las formas tónicas toman usualmente un valor de persona, o, simplemente, de ser animado, en las posiciones de sujeto, objeto directo e indirecto, aunque a veces se den vacilaciones en esta norma. Se dice, por ejemplo, *está en la habitación / está en ella* o *piensa en la joven / piensa en ella*, mientras que chocaría *él está en la biblioteca*, si nos refiriésemos a un libro, o *lo vi a él* por *vi el coche*, o *le puse la valla a él*, si aludiéramos al jardín. Pero está claro que se trata de valores contextuales: los pronombres sujeto de primera y segunda persona son necesariamente personales y de ahí su extensión analógica a la tercera; las formas tónicas precedidas de la preposición *a*, acusativos o dativos, son igualmente personales por regla general, como es bien sabido. Si además se tiene en cuenta que tanto unos como otros son redundantes y enfáticos, la cosa parece explicarse harto fácilmente, pese a que no son imposibles los referentes de cosa: *tenía también un viejo coche que estaba ya él para el desguace; era toda ella blanca; leí la novela y tu ensayo, pero no me pareció ella tan buena como tú dices*. Los valores personales, pues, que concurren en los usos enfáticos y pleonásticos de sujeto y de términos de la preposición *a* no son otros que los que resultan usuales en tales posiciones y nada tienen que ver con el contenido invariable de estas unidades. El valor de mostración no locativa que se descubre en el artículo es el mismo que hallamos en el pronombre personal siempre, por lo que se dice *la niña* en las mismas circunstancias de determinación que *ella* y no debe pensarse nunca que *la*

¹³ *Gramática*, párr. 276.

o *ella* representen tipos de determinación diferentes: en *conozco a esa muchacha: debes salir con ella, porque la muchacha es excelente, la y ella* remiten a *esa*, pero NO LA REPRODUCEN: su aparición, por el contrario, se debe simplemente al grado de determinación que se presume para la situación de habla y nada tiene que ver con signos concretos o determinados. No es necesario que haya habido ningún signo previo para que se diga *en él se sentaron todos porque era un banco muy grande*: ni el artículo ni el pronombre han de ser necesariamente anafóricos, y, cuando lo son, no tienen por qué reproducir el mismo contenido de los signos a que remiten.

Nos encontramos, en fin, con que, en primer lugar, el contenido de los pronombres personales es el mismo del artículo, que es la mostración de lo consabido (i.e. su identificación) y, en segundo lugar, con que unos y otros mantienen entre sí relaciones de complementariedad, lo que significa una sola unidad abstracta con variantes sintácticas. Podría parecer serio, sin embargo, como argumento en contra, que esas diferentes posiciones sintagmáticas son al mismo tiempo diferentes funciones gramaticales; pero no hay que olvidar que una cosa es la categoría —noción semántica— y otra la función —noción distribucional—, y que las funciones sintácticas no forman parte del significado de los signos, es decir, de la función semántica. No son por ello cosas distintas el *alto* de *habla alto*, el de *un hombre alto* o el de *el alto*: las tres funciones —adverbial, adjetiva y sustantiva— sólo son ahora las circunstancias distribucionales del signo *alto*, que, como signo, mantiene obviamente su identidad; y no cambiarían las cosas porque la distribución fuese acompañada por cambios de expresión: *una mujer amable / se comporta amablemente*.

Bello no completó, sin embargo, su idea: *el (en el coche)* no sólo es igual semánticamente a *él (en él)*, sino, como es natural, también a *lo (lo compré = compré el coche)*. Así, el “artículo” no sólo tiene “casos” sujeto y terminal, sino también “acusativo” y “dativo”. Cambiando las funciones, PERO MANTENIENDO EL SIGNIFICADO ‘determinación no locativa’ inalterado, nos encontramos con que el determinante es siempre el mismo en *ésa es LA casa / vivo en ELLA / LA compraré*, o en *ése es EL piso / vivo en EL / LO compraré*, etc. Los “casos” del pronombre personal parecen, pues, también formas del artículo, es decir, variantes sintácticas del mismo determinante. Piénsese, por ejemplo, que el objeto directo de *él* es *lo*, según nos han enseñado: en *castiga(lo) a él, a él se hace lo*, pero no podrá ser *lo* el objeto referido a un sustantivo que no posea el mismo grado de determinación que se requiere para aparecer con artículo.

En *compré el coche*, el objeto directo *el coche* se reproduce por *lo* sin dificultad (*lo compré*); pero no ocurre lo mismo en *compré coche*, expresión que nada tiene que ver con *lo compré*: parece claro que ese *lo*, que se ve siempre como algo infinitamente distante del artículo, está realmente muy cerca y acaso en distribución complementaria también con él, pues una cosa es depender de un nombre —*el coche*— y otra, de un verbo —*lo compré*—: dejando a un lado posiciones o funciones sintácticas, el carácter demostrativo que Bello señalaba para el artículo y el pronombre tónico sigue igualmente presente en la variante casual átona, incapaz de representar sintagmas indeterminados. Lo que *lo* reproduce en *lo compré* es claramente el artículo y no el nombre, pues *coche* a secas no habría dejado referente pronominal: *compré coche* no puede ser más que *compré*; *lo compré* es, insisto, *compré el coche* (decir, por ejemplo, que *compré coche* puede ser *lo compré* es confundir la intuición subjetiva de la determinación real con el significado lingüístico de esas expresiones). Nadie, por otra parte, sustituirá *un perro* por *lo*, en *veo un perro*, que sólo equivale a *veo uno*: *lo veo* sólo podría referirse a la anterior, anafórica pero no semánticamente, si se hubiesen producido “subjetivamente” las condiciones de determinación requeridas, como efecto del resultado presentador de *un*. Y de la misma manera se usará *le* o *les* para un objeto indirecto totalmente determinado: *les pongo vallas a los jardines*, pero nunca **les pongo vallas a jardines*, sino *pongo vallas a jardines*.

Las formas casuales conservan el mismo valor mostrativo que el artículo y no hay más diferencia que la variación combinatoria de los significantes y, naturalmente, la variación semántica contextual de los significados, según se presenten como “adyacentes” (*tiene la peste negra*), como “núcleos” (*tiene la negra*, *la que le ha tocado*, *la tiene difícil*), como núcleos tónicos (*anda con ella*), como formas casuales, acusativas o dativas, también nucleares (*la quiere rica*, *le dicen (a él) Pepe*). Y parece por demás inútil seguir discutiendo si en *la buena* o en *la que llegó* el núcleo es el pronombre o el segmento adjetivo, pues este artículo es siempre determinante y, por tanto, funcionalmente adjetivo: el hecho de que el pronombre *la* sea átono y no pueda quedar “solo” si se elimina el especificativo no es una cuestión gramatical ni semántica, sino fonosintáctica o combinatoria, sin contar, además, con que “lo que no puede quedar solo” es únicamente la forma átona y no su variante tónica. Los problemas del significante —y eso lo sabemos desde Saussure— no guardan ningún tipo de relación necesaria con la naturaleza del significado, y no se puede analizar como una diferencia categorial, es decir, semántica lo que no es más que

una característica significante, como tantas otras de la variación combinatoria (del tipo *mi libro / libro mío, perro-s / doctor-es, canta-ba / com-ía*, etc.). En *la que llegó, que llegó* no es ni puede ser más que un especificativo, en tanto que la referencia básica está en el determinante: si aceptamos que en *aquella que llegó, aquella* es el núcleo, no tenemos más remedio, so pena de confundir significante con significado, que considerar también núcleo a *la*. Otra cosa es que queramos subentender un sustantivo tras todo determinante, y en tal caso no habrá más remedio que considerar “adyacentes” tanto a *aquella* y a *la*, como a *que llegó*. No hay otra opción, si bien la primera es la única congruente con los hechos de la lengua, ya que la otra “presupone” un sobreentendido que no tiene por qué existir y que no resulta posible “reponer” en muchas ocasiones, como en *le cayó la negra / la mala, ocurrirá lo mejor*, etc.

Puede pensarse, con todo, que no es exacta la correspondencia entre las variantes pronominales de que he venido hablando y que, en *compró esa casa*, el objeto se reproduce por *la (la compró)*, como efectivamente ocurre: pero *la* no reproduce a *esa* ni a *esa casa*, sino al ‘la’ significativo del grado de determinación que resulta de la presentación del referente en el universo del discurso. Una cosa es la capacidad anafórica del artículo y otra su contenido semántico. Más “raras” parecen las construcciones impersonales de *haber* con objetos directos pronominales (*la hay, los hubo*), si se tiene en cuenta que no suelen llevar artículo los objetos directos de este verbo. Se dice *había un árbol en el jardín — lo había*, pero no **había el árbol*. Sólo con objetos de valor general y en condiciones especiales de determinación aparece a veces el artículo: *hay la gente que trabaja, no hay lo que tú piensas, hay los que no trabajan*, etc., como *los hay que no trabajan, los hay listos, los hay médicos*, etc. La construcción con objetos pronominales determinativos parece, además, guardar relación con lo que sucedía en la lengua antigua, que los usaba con atributos nominales indeterminados: *hyo las he hijas e tu primas; Todos auian pesar de (la) su enfermedat... El rey Architrastres fyera mientras s(e) dolie; Non avie maravylla, que fija la avye*¹⁴, y en ejemplos ya impersonales posteriores es frecuente la reproducción pronominal de objetos indeterminados, mencionados previamente: *no ay tierra... en la cumbre, o si la hay es tierra muy flaca; que bolváis cargado de leña seca, porque verde no la hay en casa; remedio en mi no le hay; el cual (el puerto) es tan agro y alto, que*

¹⁴ Del *Cid*, 3303, y del *Apol.*, 200, respectivamente. Citados por Menéndez Pidal: *Cantar de Mio Cid*, 4^a ed., Madrid, 1964, vol. I, párr. 150.

*no lo hay en España otro tan dificultoso de pasar*¹⁵. El pronombre aparecía al principio, con más frecuencia que hoy, reiterando el antecedente indeterminado (como en las personales antiguas *fija la avey, las he fijas*, etc.), y, por tanto, en las condiciones de determinación contextual naturales. Parece que el español ha podido mantener sin dificultad el determinante objeto con el verbo *haber*, pese al carácter normalmente indeterminado de sus complementos nominales, porque el pronombre aparece siempre cuando ya se ha introducido el antecedente en el universo del discurso (*hay ríos en el país* → *los hay*), de la misma manera que podemos encontrar, por ejemplo, *lo* haciendo referencia a un antecedente introducido por *un*, sin que esto suponga, como hemos visto, igualdad semántica entre los términos de la correspondencia anafórica.

No he querido, en fin, “demostrar” nada, sino sólo llamar la atención sobre algunos aspectos de la estructura semántica de la gramática, de los que suele prescindirse en nombre de un formalismo puramente “externo”, que nada tiene que ver con las funciones del contenido, sino con las de las cadenas significantes o, si se quiere, superficiales. Al mismo tiempo, he querido volver sobre ese análisis “profundo” de Bello, tan sorprendente aún hoy.

¹⁵ Vid. Hayward Keniston: *The Syntax of Castilian Prose (The Sixteenth Century)*, Chicago, 1937, párr. 7.271, 7.274, 7.275.